



Resolución Directoral

N° 247 -2013-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 31 OCT. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 046-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 15 de mayo de 2013, el Oficio N° 570-2013-MPP/A de fecha 24 de octubre de 2013, el Informe N° 208-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 29 de octubre de 2013, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2011-MINCETUR/DM, se designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional, como máxima Autoridad Administrativa a partir del 25 de octubre de 2011, encargada de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad;

Que, con fecha 03 de julio de 2006, Plan COPESCO Nacional y la Municipalidad Provincial de Puno suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional S/N, cuyo objeto fue establecer las bases de Cooperación Interinstitucional a fin de articular sus acciones para la ejecución de la obra "Construcción Embarcadero Turístico", enmarcado en el proyecto de inversión pública denominado "Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía Interior de Puno del Lago Titicaca", SNIP N° 22867;

Que, con Resolución Directoral N° 39-2008-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 04 de agosto de 2008, se aprobó la liquidación técnico financiera de la obra "Construcción Embarcadero Turístico", componente del proyecto de inversión pública denominado "Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía Interior de Puno del Lago Titicaca", la misma que fue ejecutada en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes indicado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO-DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional";

Que, la citada Directiva en su numeral 5.2 define que la "Transferencia de obra o proyecto consiste en el proceso de traslado de inversión y/o propiedad ejecutada por Plan COPESCO Nacional, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad beneficiaria y/o poseionaria, a cargo de su uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad";



Que, asimismo, en el numeral 6.1.1 del artículo 6° refiere que "La Unidad de Administración estará a cargo de realizar la Transferencia y/o Baja contable a los Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas beneficiarias, de los proyectos de inversión pública ejecutadas por Plan COPESCO Nacional en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos";

Que, dentro del marco descrito, en fecha 09 de octubre de 2013, Plan COPESCO Nacional y la Municipalidad Provincial de Puno, suscribieron las Actas de Transferencia Contable de los saldos contables desembolsos efectuados en la ejecución de la obra del proyecto de inversión pública denominado "Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía Interior de Puno del Lago Titicaca" durante el ejercicio 2006 y 2007;

Que, de conformidad con las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, la autorización de los Asientos de Ajuste de carácter significativo, deberá ser previamente aprobado por la máxima autoridad de la Entidad o por el funcionario a quien este designe;

Que, estando a lo descrito, resulta necesario efectuar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional en la obras indicada en los considerandos precedentes, a la Municipalidad Provincial de Puno, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

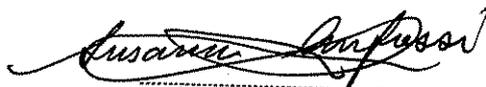
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuada mediante el Acta de Transferencia Contable de fecha 09 de octubre de 2013, por el monto total de S/. 483,359.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a la obra del proyecto "Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía Interior de Puno del Lago Titicaca", ejecutada conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Contabilidad, efectúe el registro de la Baja Contable del Proyecto de Inversión a que hace referencia en el artículo precedente, en los Estados Financieros de Plan COPESCO Nacional con el sustento documentario de la presente Resolución, constituido por la Resolución de Liquidación Técnica - Financiera, Acta de Entrega y Recepción Física de la Obra y Documentación oficial cursada por las entidades materia de la transferencia, para los fines que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

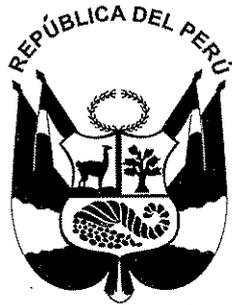
ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Puno y a las Unidades de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR





Resolución Directoral

ANEXO I

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL Y TURISTICO DE LA BAHÍA INTERIOR DE PUNO DEL LAGO TITICACA"

EN LA UE 004: PLAN COPESCO NACIONAL

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

CTA.	SUB CTA.	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
1601	1601.99 1601.9901 1601.990104	TRASPASOS Y REMESAS Otros A Otras Unidades de Gobierno A Los Gobiernos Locales	483,359.00	483,359.00	483,359.00	
1501	1501.08 1501.0899 1501.089907	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Construcción de Estructuras Otras Estructuras en Construcción Estructuras Concluidas por Transferir Por la entrega que hace el PCN de los documentos sustentatorios correspondientes a la ejecución de la Obra "Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía del Interior de Puno del Lago Titicaca" a la Municipalidad Provincial de Puno.	483,359.00	483,359.00		483,359.00
TOTAL					483,359.00	483,359.00





Resolución Directoral

EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

CTA.	SUB CTA.	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			483,359.00	
	1501.08	Construcción de Estructuras		483,359.00		
	1501.0899 1501.089907	Otras Estructuras en Construcción Estructuras Concluidas por Transferir	483,359.00			
1601		TRASPASOS Y REMESAS				483,359.00
	1601.99	Otros		483,359.00		
	1601.9901 1601.990104	A Otras Unidades de Gobierno A Los Gobiernos Locales	483,359.00			
		Por la recepción de los documentos sustentatorios correspondiente a la ejecución de la Obra "Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía del Interior de Puno del Lago Titicaca" de la UE 004 Plan COPESCO Nacional"				
		TOTAL			483,359.00	483,359.00

